22

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. 110014003082-2020-00435-00

Teniendo en cuenta que el documento presentado como base de la obligación cumple con los requisitos del Artículo 422 Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima cuantía a favor del **FIANZAS DE COLOMBIA S.A** como endosataria del **COLEGIO CAMPESTRE MAXIMO POITERS** contra **YENNY PAOLA VALENCIA VELASCO y ALVEIRO CARRILLO AVENDAÑO**, por las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos $ 4.481.694 m/cte, por concepto del capital contenido en el pagaré.

b). Por lo interés moratorios sobre el capital insoluto a la tasa máxima legal autorizada desde la fecha en la que se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289 al 292 *ibídem*, y adviértasele que dispone del término de 5 días para pagar o 10 días para proponer excepciones los cuales correrán en forma conjunta.

ADVERTIR al demandante que una vez superadas las dificultades de acceso a las instalaciones físicas del Juzgado por la Emergencia Sanitaria, deberá allegar el original del título-valor utilizado como base de la acción, pero en todo caso deberá ser antes de dictarse sentencia o auto que disponga seguir adelante con la ejecución.

RECONOCER personería a la abogada Lina Marcela Medina Miranda, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art.74 C.G del P.).

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día 30 JUL 2020
Por anotación en estado Nº 47 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría

Escaneado con CamScanner